

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 004 2014 00007 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín en la cual indicó *“FALTA CITAR DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE CANCELAR (ARTS.31 Y 62 DE LA LEY 1579 DE 2012). FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE) (...)”* (Cfr. Archivo 09, C1).

En tal sentido, se ordena oficiar nuevamente a la referida entidad con la información solicitada. Por secretaria, expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28cccc38291451271f015941406bdee50b595fb97be733aab97b8f27b5f7729f

Documento generado en 19/08/2021 03:12:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>